Proyecto de Ley N° 8509/2024-PE

REPÚBLICA DEL PERÚ

Presidencia de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 30 de julio de 2024

OFICIO Nº 172-2024 -PR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
30 JUL. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 8:25 pm

Señor
EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República
Presente. -

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107º de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Ley que declara de interés nacional la creación, implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional (SIVAN) y del Sistema de Protección Amazónico y Nacional (SIPAN).

Mucho estimaremos que se sirva disponer su trámite con el carácter de URGENTE, según lo establecido por el artículo 105° de la Constitución Política del Perú.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: BOLUARTE ZEGARRA Dina Ercilia FAU 20161704378 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/07/2024 19:10:06-0500
Cargo: Presidenta de la República

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: ADRIANZEN OLAYA Gustavo Lino FAU 20168999926 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/07/2024 18:18:01-0500
Cargo: Presidente del Consejo de Ministros

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

RU-1580827

PROYECTO DE LEY N°

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
POR CUANTO
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA AMAZONICO Y NACIONAL (SIVAN) Y DEL SISTEMA DE PROTECCION AMAZONICO Y NACIONAL (SIPAN)

Artículo 1.- Objeto de la Ley
Declárese de interés nacional la creación, implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional (SIVAN) y del Sistema de Protección Amazónico y Nacional (SIPAN); fortaleciendo la capacidad del Estado para el desarrollo, la Seguridad, la Defensa Nacional y la Defensa Civil.

Artículo 2.- Finalidad
El Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional (SIVAN) y el Sistema de Protección Amazónico y Nacional (SIPAN), tienen como finalidad la recolección, sistematización análisis y entrega de información del territorio nacional en tiempo real para la toma de decisiones, que permitan hacer frente a las diversas amenazas que afecten la preservación de la Amazonia y del territorio nacional.

Artículo 3.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Defensa, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Asimismo, se autoriza a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional del Perú a utilizar los recursos del Fondo al que hace referencia el artículo 1 de la Ley N° 28455, Ley que crea el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, a efectos de implementar lo dispuesto en la presente ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. –

El Poder Ejecutivo es el encargado de elaborar la propuesta normativa que disponga el Desarrollo e Implementación del Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional (SIVAN) y del Sistema de Protección Amazónico y Nacional (SIPAN), dentro del plazo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente Ley, estableciendo su carácter prioritario de conformidad con la normativa de la materia.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por: BOLUARTE ZEGARRA Dina Ercilia FAU 20161704378 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/07/2024 19:11:19-0500
Cargo: Presidenta de la República

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por: ADRIANZEN OLAYA Gustavo Lino FAU 20168999926 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/07/2024 17:36:26-0500
Cargo: Presidente del Consejo de Ministros

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **09** de **AGOSTO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8509/2024-PE** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y UTILIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA AMAZONICO Y NACIONAL (SIVAN) Y DEL SISTEMA DE PROTECCION AMAZÓNICO Y NACIONAL (SIPAN).

I. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1.1 OBJETO:

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional la creación, implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional (SIVAN) y del Sistema de Protección Amazónico y Nacional (SIPAN); fortaleciendo la capacidad del Estado para el desarrollo, la Seguridad, la Defensa Nacional y la Defensa Civil.

1.2 FINALIDAD:

La presente Ley tiene como finalidad implementar posteriormente, el Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional (SIVAN) y del Sistema de Protección Amazónico y Nacional (SIPAN), para poder hacer frente a las diferentes amenazas multidimensionales a las que se encuentra expuesta la Amazonía y el territorio nacional dada la naturaleza de su geografía.

1.3 ANTECEDENTES:

El Estado Peruano es una organización política y jurídica de la nación peruana sobre un territorio determinado; es una entidad que se ha forjado a lo largo de la historia a partir de una rica diversidad cultural y geográfica; es la entidad encargada de garantizar la seguridad y el bienestar de sus ciudadanos.

A la fecha, existe gran variedad de riesgos, desafíos y amenazas, tales como la ciberdelincuencia, degradación del medio ambiente, crisis sanitaria, el fenómeno terrorista, además de los conflictos sociales, la escasez de agua, los desastres naturales, la minería ilegal, la deforestación y la pesca ilegal, entre otras, obliga a que la Capacidad del Estado deba ser fortalecida adecuadamente, tanto con recursos humanos debidamente calificados, equipamiento adecuado y sobre todo una capacidad tecnológica debidamente integrada. Por ello, el Estado debe proveer Seguridad, representar a su población y fomentar el desarrollo.

1.4 MARCO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política del Perú, señala en su artículo 44° que, son deberes primordiales del Estado: Defender la Soberanía Nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar

general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Por otro lado, el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, precisa que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

Asimismo, en su artículo 69°, precisa que el Estado debe promover el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada.

El Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE, establece en el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7°, como una de las funciones rectoras del MINDEF, la de *"Proponer políticas para la participación del Sector Defensa en los sistemas de protección y vigilancia de la Amazonia y del medio ambiente"*.

Por su parte, el Decreto Legislativo N° 1139, Ley de la Fuerza Aérea del Perú, en el numeral 8 de su artículo 4°, establece como una de las funciones de dicho Instituto Armado, la de *"Conducir y desarrollar el Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional"*

El Título V de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala -entre otros-, que los sistemas se crean solo por ley y que constituyen conjuntos de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que requieren ser realizadas por todas o varias entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno. Asimismo, señala que, están a cargo de un Ente Rector que se constituye en su autoridad técnico normativa a nivel nacional; dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de la presente Ley, sus leyes especiales y disposiciones complementarias.

Ahora bien, considerando que existe diversidad de riesgos y para hacer frente a las actuales y nuevas amenazas, riesgos y desafíos, el Estado Peruano debe contar con la capacidad de respuesta oportuna y efectiva sobre todo en escenarios de crisis.

Siendo así, en observancia a las normas legales consignadas en los párrafos precedentes, resulta necesaria la expedición de la Ley que declara de interés nacional la creación, implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional (SIVAN) y del Sistema de Protección Amazónico y Nacional (SIPAN); fortaleciendo la capacidad del Estado para el desarrollo, la Seguridad, la Defensa Nacional y la Defensa Civil, para posteriormente implementar los referidos sistemas.

La dación de esta norma es viable porque se realiza en estricta observancia a los deberes primordiales del Estado, establecidos en la Constitución Política del Perú; así como en concordancia de las funciones del Ministerio de Defensa (Decreto Supremo N° 006-2016-DE) y de la Fuerza Aérea del Perú (Decreto Legislativo N° 1139).

Asimismo, permitirá ampliar la capacidad de la Fuerza Aérea del Perú para la vigilancia del territorio nacional desde el ámbito aeroespacial, mediante la adquisición de seis (06) módulos de vigilancia aeroespacial; asimismo, beneficiará directamente a las poblaciones que principalmente son afectadas por las siguientes amenazas: Minería informal, minería ilegal, tráfico ilícito de drogas, contrabando, tala ilegal, pesca ilegal, entre otros. De acuerdo del ámbito de influencia podemos citar a las poblaciones de las siguientes regiones: Loreto, San Martín, Amazonas, Cajamarca, Piura, Ucayali, Madre de Dios, Puno, Apurímac, Cusco, Huánuco, Huancavelica, Junín y Cerro de Pasco; las cuales ascienden a 15 millones de personas.

En cuanto a la oportunidad, como por ejemplo el proyecto de inversión "Ampliación de la Capacidad Operativa de la FAP para la Vigilancia de la Amazonía Peruana desde el Ámbito Aeroespacial" ofrece múltiples ventajas estratégicas y operativas. Entre las principales ventajas se destacan la mejora en la capacidad de vigilancia y control del espacio aéreo y terrestre, el incremento en la detección y respuesta ante actividades ilícitas como el narcotráfico y la minería ilegal, y el fortalecimiento de la seguridad nacional. Además, este proyecto optimiza el uso de tecnologías avanzadas en sistemas de radar y sensores, mejorando significativamente la precisión y cobertura de vigilancia en la región amazónica. Asimismo, la implementación de infraestructuras adecuadas permitirá un monitoreo continuo y eficaz, facilitando la toma de decisiones rápidas y acertadas para la protección del medio ambiente y la seguridad pública. La cual resulta importante ampliarse a las demás regiones del país con la finalidad de cubrir la necesidad en todo el territorio nacional.

En adición resulta importante que en las áreas geográficas de Lima, Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado, se establezcan los principales Centros Regionales de Vigilancia (CRV), con proyección a otras ciudades principales. Estos centros serán claves para coordinar las actividades de vigilancia y monitoreo, integrando datos de diversas fuentes para una cobertura completa y eficiente de la región. Además, se fortalecerá la infraestructura operativa en diversas localidades, incluyendo hangares y plataformas aéreas, que facilitarán la operación y mantenimiento de los equipos y sistemas de vigilancia.

MINISTERIO DE DEFENSA

OFICINA GENERAL SECRETARÍA GENERAL MINDEF ASESORÍA JURÍDICA

II. FUNDAMENTO TÉCNICO

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

Conforme a lo señalado anteriormente, a la fecha, existe gran variedad de riesgos, desafíos y amenazas, tales como la ciberdelincuencia, degradación del medio ambiente, crisis sanitaria, el fenómeno terrorista, además de los conflictos sociales, la escasez de agua, los desastres naturales, la minería ilegal, la deforestación y la pesca ilegal, entre otras.

Ahora bien, el Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional (SIVAN) y el Sistema de Protección Amazónico y Nacional (SIPAN), forma en su conjunto una iniciativa estratégica del Estado Peruano para poder tener un sistema integral, tecnológico e institucional, para la recolección, sistematización, análisis y entrega de información del territorio nacional en tiempo real para la toma de decisiones; para así poder integrar, interactuar, institucionalizar y modernizar las capacidades hoy existentes en el Estado, evitando una serie de ineficiencias en el acceso y uso de información generada como consecuencia de la escasa coordinación entre las diferentes entidades gubernamentales y de la confiabilidad y acceso oportuno de la información necesaria; y poder así, hacer frente a las diversas amenazas que afecten la preservación de la Amazonia y del territorio nacional, además de coadyuvar al desarrollo nacional, permitiendo el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de bienes y servicios ecosistémicos orientados a potenciar el desarrollo sostenible y competitivo con enfoque ecosistémico, territorial, inclusivo, intercultural y prospectivo.

2.2 ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DE LA SITUACIÓN FÁCTICA

Actualmente el territorio nacional cuenta con regiones críticas para el desarrollo de la biodiversidad, intercultural y el desarrollo sostenible de actividades productivas y sociales dentro del ámbito territorial.

Entre ellos, mencionar los conflictos sociales generados por la falta de ordenamiento territorial que se presentan en la Amazonía; así como, los traslapes en cesiones de territorios para concesiones de explotación de hidrocarburos, áreas naturales protegidas, comunidades indígenas afianzadas en esos mismos territorios, pesca ilegal, vulnerabilidad de recursos hídricos entre otros.

2.3 ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

La emisión de la presenta norma es necesaria por cuanto la declaratoria de interés nacional, permitirá crear el sistema de vigilancia amazónico y nacional (SIVAN) y el sistema de protección amazónico y nacional (SIPAN), para hacer frente a la gran variedad de riesgos, desafíos y amenazas que afectan a la Amazonía y al territorio nacional.

2.4 OBJETIVO RELACIONADO CON EL PROBLEMA PÚBLICO

Conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, se demuestra que existe gran variedad de riesgos, desafíos y amenazas a la Amazonía Peruana y al Territorio Nacional.

En ese sentido, se busca declara de interés nacional y utilidad pública, la creación del sistema de vigilancia amazónico y nacional (SIVAN) y el sistema de protección amazónico y nacional (SIPAN), para hacer frente a dichos riesgos y amenazas

2.5 NUEVO ESTADO QUE GENERA LA PROPUESTA

La declaración de interés nacional y utilidad pública de los sistemas SIVAN y SIPAN, permitiría crear dichos sistemas que serían de gran impacto como herramienta para poder contrarrestar y disminuir estos problemas que afectan a la economía y a la seguridad nacional, logrando un apalancamiento para el crecimiento económico y desarrollo.

2.6 INFORMES TÉCNICOS

Para la elaboración de la presente norma, se ha contado el Informe Técnico N° 00015-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPRI, de fecha 06.05.2024 para la Incorporación del proyecto de inversión "Ampliación de la Capacidad Operativa de La FAP para La Vigilancia de La Amazonia Peruana desde el Ámbito Aeroespacial", con CUI N° 2160770, en la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027, a cargo de la Unidad Ejecutora 05: Fuerza Aérea del Perú. Sin embargo, resulta necesario promover el desarrollo de otros estudios técnicos, con la finalidad de coberturar la vigilancia en todo el espacio nacional.

III. ANÁLISIS DE IMPACTOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS (ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO)

3.1 IMPACTO CUANTITATIVO:

Por tratarse de una norma de carácter declarativo, no demandará la realización de acciones que requieran asignaciones presupuestales adicionales del Tesoro Público en el año 2024, sino promover que los sectores involucrados prevean a partir del Año Fiscal 2025, con cargo a sus presupuestos institucionales, la programación de las inversiones necesarias para lograr la progresiva implementación del sistema.

Con relación a ello, también se ha previsto en el artículo 3 una autorización a favor de las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional del Perú para utilizar los recursos del Fondo al que hace referencia el artículo 1 de la Ley N° 28455, Ley que crea el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, a efectos de implementar lo dispuesto en la presente ley.

Cabe mencionar que la relevancia de la promulgación de la norma radica en la declaración de la voluntad soberanía del Estado Peruano de instrumentar la protección de la Amazonía y el territorio nacional, preservándolas para el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de bienes y servicios ecosistémicos orientados a potenciar el desarrollo sostenible y competitivo con enfoque ecosistémico, territorial, inclusivo, intercultural y prospectivo.

Ahora bien, en cuanto a la posterior creación de los Sistemas SIVAN y SIPAN, de acuerdo con estudios iniciales de expertos, se tiene que la inversión aproximada necesaria para su implementación sería de $ 3,400 millones de dólares, lo cual se justificaría teniendo en cuenta la muy elevada rentabilidad económica que se reflejaría en un aporte entre el 1.15 al 2% al PBI.

Las adquisiciones que esta medida genere para implementar el SIVAN y SIPAN, las cuales serán principalmente en componentes de vigilancia, comunicaciones e infraestructura, servirán para fortalecer la capacidad del Estado para hacer frente a las amenazas, riesgos y desafíos; contrarrestando así, la perdida millonaria que sufre cada año el país por la tala ilegal, minería ilegal, deforestación, narcotráfico, pesca ilegal, entre otras. Según datos oficiales de El Comercio y la SNMPE, sólo la minería ilegal ocasiona pérdidas de 22,700 millones de soles ($ 6,069 millones de dólares) al año en el país (2.5% del PBI).

Se estima que esta norma coadyuvará a atraer el interés de la cooperación internacional para apoyar esta iniciativa que trasciende al ámbito geopolítico regional y global, por ser considerada la Amazonia como patrimonio de la humanidad, cuya protección es clave en la mitigación de los efectos del cambio climático.

Todo ello, además, permitiría abrir el acceso a fuentes innovadoras de financiamiento como el mercado de los bonos de carbono, a través del cual, las grandes industrias de los países desarrollados compensan sus emisiones de CO_2 con aportaciones económicas, proporcionales a las emisiones generadas, que se destinan a proyectos que evitan o capturan la misma cantidad de CO_2 emitida.

Además, la implementación del sistema SIVAN y el sistema SIPAN, será una herramienta importante mediante la entrega de información en tiempo real para la toma de decisiones q e permitan hacer frente a las amenazas contra la seguridad y defensa nacional del Estado peruano

IV. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La aprobación de la presente Ley no colisiona con ninguna norma vigente en nuestro ordenamiento jurídico, por el contrario, guarda concordancia con lo establecido por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Ley de la Fuerza Aérea del Perú.

Relación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.
El proyecto de Ley se enmarca en la misma dirección que las Políticas del Acuerdo Nacional, específicamente en la Política de Estado N° 8 "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú"; ya que esta Política señala que el Estado implementará mecanismos que permitan asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetarios.

Se enmarca también con la Política de Estado N° 9 "Política de Seguridad Nacional"; con la Política de Estado N° 7 "Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana"; con la Política de Estado N° 27 "Erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas", toda vez que mediante la implementación del SIVAN y SIPAN, permitirá fortalecer la Capacidad del Estado para hacer frente a las diversas amenazas, riesgos y desafíos que afectan la preservación de la Amazonia y del territorio nacional, coadyuvando al crecimiento económico y al desarrollo nacional.

ANÁLISIS REGULATORIO EX ANTE
Conforme al artículo 5° del Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, el proyecto normativo no pasa por el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, debido a que no incorpora o modifica reglas, prohibiciones, limitaciones, obligaciones, condiciones, requisitos, responsabilidades o cualquier exigencia que genere o implique variación de costos en su cumplimiento por parte de empresas, ciudadanos o sociedad civil, que limite el otorgamiento o reconocimiento de derechos para el óptimo desarrollo de actividades económicas y sociales que contribuyen al desarrollo integral, sostenible y al bienestar social, conforme a lo señalado en el numeral 10.1 del artículo 10° del Reglamento que desarrolla el marco institucional que rige el proceso de mejora de la calidad regulatoria y establece los lineamientos generales para la aplicación del análisis de impacto regulatorio ex ante, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2021-PCM.

En efecto, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1 del artículo 28 del referido reglamento, no se encuentra comprendidos en el análisis de impacto regulatorio ex Ante (AIR Ex Ante), *"Las disposiciones normativas emitidas para la designación de funcionarios o cualquier cargo de confianza, autorización o comisiones de viaje, creación y conformación de comisiones sectoriales o multisectoriales, grupos de trabajo, comisiones consultivas,*

oficialización de eventos, declaración de interés nacional que no generen efectos a terceros, otorgamiento de subvenciones, donaciones, transferencias financieras, realización de concursos o eventos, peticiones de gracia, indultos y conmutaciones de penas, extradiciones, reparaciones económicas, la fe de erratas y la prepublicación de proyectos regulatorios o cualquier disposición normativa de carácter particular".

Por lo que considerando el proyecto de es de naturaleza declarativa, no se encuentra comprendido bajo los términos de dicha norma, de acuerdo a la excepción mencionada.

OFICINA GENERAL SECRETARIA GENERAL MINDEF ASESORÍA JURÍDICA

CONGRESO de la REPÚBLICA

RUBEN SANTOS , CHIPANA MAMANI
AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
ADMINISTRADOR

MESA DE PARTES DIGITAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DETALLE DEL DOCUMENTO

Datos de Documento Seguimiento

Número de RU 1580827

TIPO DE PERSONA	TIPO DOC. IDENTIDAD	NRO. DOC. IDENTIDAD	RAZÓN SOCIAL
ENTIDAD PÚBLICA	RUC	20161704378	DESPACHO PRESIDENCIAL
CELULAR	**CORREO ELECTRÓNICO**	**NRO. DOC. IDENTIDAD**	**NOMBRES Y APELLIDOS**
941879051	secretaria.consejo@presidencia.gob.pe	47833087	THALIA LINDA SALAZAR ANDIA

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO	ESTADO	FECHA DE REGISTRO	FECHA DE DOCUMENTO
OFICIO	172-2024-PR	**DERIVADO**	30/07/2024 08:20 PM	31/07/2024
ASUNTO				
PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA AMAZÓNICO Y NACIONAL -SIVAN Y DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN AMAZÓNICO Y NACIONAL -SIPAN.				
NOMBRES Y APELLIDOS FIRMANTE			**CARGO FIRMANTE**	
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA			PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA	

OPERADOR ASIGNADO	FECHA ASIGNADO
CUADROS LIVELLIM, MANUEL ALBER	30/07/2024 08:20 PM
COMENTARIO DEL OPERADOR (*)	
REMITE PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA AMAZÓNICO Y NACIONAL -SIVAN Y DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN AMAZÓNICO Y NACIONAL	

Adjuntos

Documento
OFICIO 172-2024-PR..pdf
PL SIVAN -SIPAN..pdf
EM -PL-SIVAN-SIPAN..pdf

Destinatarios

Grupo	Destinatario	Usuario	Cargo	Motivo
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	RONALD ISRAEL JIMENEZ PUMA	JEFE DE ÁREA	

Copyright © 2022 - Área de Proyectos